

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO GALINDO DUARTE

DEMANDADO: LUZ MARINA CROFOS SALAZAR

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00036-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por encontrarse justificada, se atiende la petición de aplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se reprograma para el día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am) por la plataforma Lifesize. Por secretaría envíense los links correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 015 del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria